



DTP

20212250593161

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 16 de 2021

Señor

ANONIMO

Anonimo Anonimo

Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211250567242 - BTE 679142021

Cordial saludo:

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud remitida por la Alcaldía Mayor, radicada en este Instituto con el número de referencia, donde requiere la reparación del hueco existente en la Avenida Carrera 7 con Calle 157 sentido sur norte, amablemente informamos lo siguiente:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía AK 7 (Avenida Alberto Lleras Camargo), en el sector de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Así mismo, informamos que el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas del Distrito Capital 2020-2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", en su artículo 46 establece como uno de los proyectos estratégicos, el "Corredor verde de la carrera séptima", en desarrollo del Propósito 4 "Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; por lo cual se adelanta la revisión y reconceptualización de los diseños de este corredor.

Dada la importancia que la carrera séptima tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212250593161

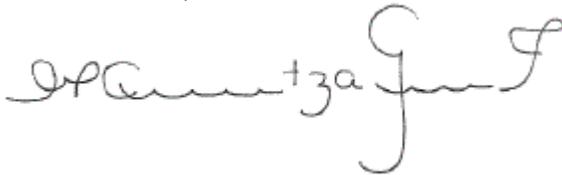
Información Pública

Al responder cite este número

Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la KR 7 entre la CL 26 y el límite del Distrito, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de su solicitud y de esta comunicación será remitida a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 16-04-2021 04:14 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20211250567242

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -
Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta- Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos